

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de abril de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1.682.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley № 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.596, de fecha 04 de abril de 2022, que aprueba en todas sus partes, la modificación convenio de Implementación de Recursos, suscrito el 08 de marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales: Memorando Nº 1.002, 06 de abril de 2022, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 396/2022, por motivo de duplicidad del nombre que ocupaba el convenio; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. CONTROL

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1.596, de fecha 04 de abril de 2022, que aprueba en todas sus partes, la modificación convenio de Implementación de Recursos, suscrito el 08 de marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; por motivo de duplicidad del nombre que ocupaba el convenio; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

nuestro

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

SECRETARIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

TO HOS

VD/aca Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Adm. Municipal Dideco